

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 . . . . .  
 Extranjero . . . . . 10,00 . . . . .

El pago es adelantado

Número suelta 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Vistas las solicitudes de registro de las minas de hulla llamadas «Constancia» (núm. 19.517), «Severina» (núm. 19.519), «Encuentro» (núm. 19.520) y «Celedonia» núm. 19.526), sitas en término municipal de Bimenes, presentadas en 24 de Febrero último por D. Juan Garate, vecino de Gijón, la primera; D. Enrique Garcia Casado, vecino de Cabañaquinta (Aller), la segunda; don Ceferino Varela Fernandez, vecino de San Pedro de Tiraña (Laviana), la tercera, y D. Corcino Garcia, vecino de Cabañaquinta (Aller), la cuarta:

Resultando que el terreno solicitado para esos cuatro registros es el ocupado por la concesión «Bilbaina» (núm. 9.352) que

fue incluida por la Delegación de Hacienda de esta provincia en la relación de las caducas por descubierto del canon de 1916, habiendo sido declarado franco y registrable su terreno y publicada la declaración en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Febrero de 1917 y cuya caducidad fue anulada por acuerdo de la misma Delegación de Hacienda que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 19 y 27 de Junio de 1917, así como también el acuerdo de este Gobierno, dejando sin efecto la declaración de franco y registrable el terreno de dicha concesión.

Vista la Real orden de 27 de Octubre de 1914 relativa á la mina «Adrianita» de la provincia de Sevilla, dictada de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, no solo para este caso concreto si no para todos los demás que puedan presentarse con ocasión de registros hechos en terrenos de concesiones caducadas por falta de pago del canon y que después se rehabilitan.

Consideraado que los citados registros comprenden la superficie de la concesión caducada «Bilbaina», cuya caducidad ha sido dejada sin efecto por la Delegación de Hacienda de esta provincia y que correspondiendo á las Delegaciones de Hacienda

con arreglo á la ley de Impuestos mineros de 29 de Diciembre de 1910, todo lo que á caducidades por falta del pago se refiere, y habiendo reconocido la de Oviedo era improcedente la caducidad de la mina «Bilbaina» la rehabilitación por ella acordada, mientras que por la Superioridad jerárquica de dicho organismo no se revoque, es efectiva y ha de surtir sus efectos, siendo el primero y más esencial el que desaparezca la franquicia del terreno solicitado para dichos registros, admitidos provisionalmente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y no existiendo terreno franco por subsistir la concesión «Bilbaina» y existiendo un mejor derecho á favor de su concesionario.

He resuelto conforme á la Ley y Reglamento de Minería cancelar los referidos expedientes de registro «Constancia», «Severina», «Encuentro» y «Celedonia», declarar los sin curso y fenecidos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 149 del vigente Reglamento de Minas, para conocimiento de los interesados que no residen en esta capital ni tienen en ella representante, advirtiéndoles que contra dicha cancelación cabe recurso ante el Ministerio de Fomento dentro de los

treinta días siguientes al de su publicación.

Oviedo, 29 de Agosto de 1917

El Gobernador,

*F. Dupuy de Lome*

R. al núm. 3.920

EDICTO

*Ferrocarriles.—Expropiación*

Rectificada por la Alcaldía de Piloña la relación de propietarios y colonos de fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de las obras de ampliación de servicios en la estación de Villamayor y apeadero de Sevares, correspondiente á la línea del ferrocarril de Oviedo á Llanes, he acordado disponer, de conformidad con lo que se previene en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, que se publique la citada relación rectificada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la expresada Alcaldía de Piloña lo que estimen conveniente dentro del plazo de quince días contra la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas.

Oviedo, 18 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome.*

Relación nominal de los propietarios de las fincas que en parte es necesario ocupar para la ampliación de servicios de la estación de Villamayor y apeadero de Sevares, aprobada por Real orden de 27 de Febrero de 1907, debidamente rectificada por esta Alcaldía:

183. Finca á labor, propiedad de don Manuel Toyos, vecino de Villamayor, en Piloña; colono el propietario.

184. Idem, de D. Antonio Rojo, de idem, colono el propietario.

185. Prado, de D. Antonio A. Sierra, de idem, colono Antonio Corral.

303. Labor, de D.<sup>a</sup> María Díaz, de Sevares, en Piloña, colono la propietaria.

304. Idem, de D. Isidoro Rodriguez, de idem, colono el propietario.

306. Idem, de D. Gustavo Diaz, de idem, colono el propietario.

307. Idem, de D. Dámaso García, de idem, colono el propietario.

308. Idem, de los herederos de José Diego, de idem, colonos los propietarios.

309. Idem, de D. Virginio Aspra, de idem, colono Celestino Cardín.

310. Idem, de D. José Traviesa, de idem, colono el propietario.

Infiesto, 6 de Agosto de 1917.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Martínez.

R. al núm. 3.887

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario Judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que preceptúa el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, que han de conocer de las causas de su competencia, en el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

PARTIDO DE GIJON

Cabezas de familia

D. Manuel Fernandez Suarez, de Alfonso XII

D. Rafael Sala, de Libertad

D. José Gonzalez, de Corrida

D. Vicente Ibaseta Santurio, de Convento

D. Ramon Rodriguez Garcia, de Carmen

D. Manuel Suarez Garcia, de Candás

D. Benigno Garcia Valle, de Ruiz Gomez

D. Lisardo Margolles, de Corrida

D. Evaristo Garcia Suarez, de Logrezana

D. Justo Castro Garcia, de San Bernardo

D. Faustino Cadavieco Menendez, de Santa Elena

D. Herminio Fernandez y Fernandez, de C. Velasco

D. Emilio Gonzalez Leon, de Guimarán

D. Gerardo Quintana Fernandez, de Soledad

D. Manuel Gonzalez Llera, de C. Junquera

D. Matías Jove Cienfuegos, de San Lorenzo

D. Manuel Perez Carrera, de Dindurra

D. José Busto Suarez, de Perlorá

D. Francisco Poyo Rincon, de Capua

D. Laureano Sanchez Ponga, de Bateria

Capacidades.

D. Manuel Cerra Lamuño, de S. Regueral

D. Manuel Concha S. Morejón, de Cabrales

D. Ildefonso Noriega Llanos, de Convento

D. José Antonio Garcia Florez, de Libertad

D. Sixto Suarez Sanchez, de Muralla

D. Manuel Antuña Rodriguez, de C. Villaviciosa

D. Manuel Fernandez Gonzalez, de Covadonga

D. José García Rodriguez, de Comercio

D. Miguel García Barrosa, de Santa Lucía

D. Cayetano Población, Menendez, de Instituto

D. Faustino Garcia Fernandez, de Ambás

D. Manuel Nájera Alesón, de P. San José

D. Enrique Gonzalez Martinez, de M. C. Valdés

D. Eduardo Espejo, de Tinidad

D. Manuel Fernandez Pozo, de Pi Margall

D. Francisco Laviada Cienfuegos, de Santa Rosa

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Angel Abril Coviella, de San José

D. Justo Lopez Castro, de Jesús

D. Arturo Alvarez Bustelo de Covadonga

D. Amador Meana Gonzalez, de Azcárraga

Capacidades

D. Ramón Bores Diaz, de Quintana

D. Jesús Menendez Menendez, de Santa Susana

PARTIDO DE LUARCA

Cabezas de familia.

D. César Suarez Pérez, de Luarca

D. Manuel Alvarez Alvarez, de idem

D. Francisco Perez Gonzalez, de Cacabellos

D. Celestino Miranda Garcia, de Balsera

D. Adolfo Vega Carrión, de Luarca

D. Manuel Rodriguez, de Monte Vega

D. Ricardo Gonzalez Garcia, de Vega

D. Ramon Rodriguez Lopez, de Luarca

D. Manuel Acero Parrondo, de Regueral

D. Regino Alvarez Herrero, de Luarca

D. Francisco Menendez Alvarez, de Otur

D. José García Longoria, de Luarca

D. Eduardo Mendez de Teifaros, de Palacio

D. Carlos Perez Menendez, de de idem

D. Ramón Rodriguez Lengomín, de Luarca

D. Benito Santiago Gancedo, de idem

D. Ventura Mendez Arias, de idem

D. José Fernandez Gonzalez, de idem

D. Valentin Fernandez Jardón, de Regueral

D. Manuel Mendez Suarez, de Luarca

Capacidades.

D. José Fernandez Fernandez, de Barcia

D. Emilio Fernandez Jardón, de Dársena  
 D. Ricardo Rico Rivas, de Luarca  
 D. Protasio Cantera Rodriguez, de Villademoros  
 D. Antonio Martínez Fernandez, de Presno  
 D. Enrique Martínez Santamarina, de Luarca  
 D. Faustino Sanchez Allende Villedor, de Trevías  
 D. José Martínez Fernandez Presno, de Regueral  
 D. Pelayo Martínez Viademonte, de Luarca  
 D. Manuel Suarez Fernandez, de Teifaros  
 D. Marcial Rico Perez, de Trevías  
 D. Antonio Gonzalez Vega, de Luarca  
 D. Peregrino Fernandez Cueto y Ochoa, de San Francisco  
 D. Esteban Rochel Mendez, de Luarca  
 D. Manuel Garcia de la Vega, de Llendelabarca  
 D. José Rico García Lañón, de Luarca

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia.

D. Emeterio Fernandez Sanchez, de Dueñas  
 D. Facundo Botija, de Rosal  
 D. Manuel Diaz Valdés, de Azcárraga  
 D. Jerónimo Gonzalez Garcia, de Uria

## Capacidades

D. Senén María Ceñal Vigil, de Magdalena  
 D. Rafael Acosta, de Jovellanos  
 (Continuará)

Ayudantía de Marina de Luanco

## EDICTO

D. Emilio Doce Carro, Alferez de Fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente.

Hace saber: Que por el presente se declara nulo y sin valor alguno, el nombramiento de patrón de pesca de la provincia marítima de Gijón, expedido en Septiembre de 1902, á favor de Eduardo Garcia Artime, natural y vecino de Candás, y cuyo documento ha su rido extravío, según así se ha justificado.

Luanco, 25 de Agosto de 1917  
 —Emilio Doce.

R. al núm. 3.952

Comandancia Militar de Marina de Gijón

## Edicto

D. Juan A. de Ibarreta Uhagón, Capitán de Fragata, Comandante Militar de Marina de la provincia y Director local de Navegación.

Hace saber: Que debiendo cubrirse dos vacantes de Práctico de número de este puerto, lo pone en conocimiento de todos aquellos á quienes interese y convenga saberlo, para que en el plazo de treinta días que ha de contarse á partir de aquel en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, presenten las solicitudes que deberán dirigirse á su autoridad, á las cuales se acompañarán los documentos que á continuación se expresan:

a) Documento que justifique hallarse en pleno uso de derechos civiles.

b) Copia certificada del título profesional y cédula de inscripción.

c) Certificado de reconocimiento facultativo, que ha de celebrarse en esta Comandancia.

d) Copia legalizada del acta de nacimiento.

e) Certificado de buena conducta y del Registro de Penales. La eficacia de este último es de tres meses como maximun con anterioridad al día de su presentación.

En cumplimiento del artículo 136 del Reglamento de 13 de Octubre de 1913 y con el fin de aquilatar en último grado á igualdad de calificaciones ó censuras el orden de preferencia, los Capitanes y Pilotos al presentar la documentación exigida en el artículo 133, para poder tomar parte en los exámenes, lo harán del certificado expedido por los Comandantes de Marina del tiempo de mando de buque, clase y categoría de este y navegaciones efectuadas, todo para formarse juicio exacto de los méritos que tenga contraídos cada interesado.

La edad para poder presentarse en la oposición no ha de ser mayor de 50 ni menor de 25.

Gijón, 13 de Agosto de 1917.  
 —Juan A. de Ibarreta.

R. al núm. 3.853

## EDICTO

Don Senén Caveda y Salcedo, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por el patrón y tripulantes del vapor de pesca nombrado «Covadonga,» fué hallado y conducido á este puerto un bote salvavidas de hierro, éste sin marca alguna.

Las personas que se crean con derecho al referido hallazgo se presentarán en este Juzgado especial de Marina con los documentos necesarios para acreditar su derecho y dentro del plazo de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, pues en otro caso si no se presentara reclamación alguna será entregado á sus halladores.

Gijón, 20 de Agosto de 1917.  
 —Senén Caveda.

R. al núm. 3.969

Ayudantía Militar de Marina

de San Esteban de Pravia

Don Ambrosio Varela Pardo, Segundo Contramaestre de la Armada, Alferez de Fragata graduado, Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Esteban de Pravia, Juez instructor de expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por la tripulación de la lancha de pesca nombrada «Primera de Cudillero,» y á sesenta millas N. S. de dicho puerto, fué hallado un flotador, el que en una chapa de metal tiene la inscripción siguiente:

Número 4.226.—Built 2.—17 1917.—Carley Lefe Sbat C.—Cambridgeport-Mass, 18 persons.

Los que se crean dueños pueden reclamarlo de este Juzgado, dentro del plazo de treinta días,

contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pues finalizado sin haber reclamación, será entregado el flotador de referencia á sus halladores.

San Esteban de Pravia, 13 de Agosto de 1917.—Ambrosio Varela.

R. al núm. 3.857

Ayudantía de Marina de Avilés

*Edicto*

D. José María Cebreiro San Juan, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante de Marina de Avilés.

Hago saber: Que el día 6 del actual y á la altura del cabo Peñas fué hallada por el patrón y Tripulantes del vapor de pesca «Pepe» una percha de pino tea, sin marca alguna, de 11,45 metros de largo por 0,30 por 0,27.

Las personas que se crean con derecho á la misma deben reclamarla dentro de treinta días.

Avilés, 23 de Agosto de 1917.—José María Cebreiro.

R. al núm. 3.933

**SECCION MUNICIPAL**

Alcaldía de Mieres

*Anuncio*

A los efectos del art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reemplazos, se ha instruído por este Ayuntamiento un expediente probatorio de la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de Aurelio Rodríguez, hermano del mozo Baldomero, número 85 de 1916.

El ausente, al partir, tenía las siguientes señas:

Edad de 17 años, baja estatura, moreno, facciones regulares; sin ninguna seña particular. Se supone dirigido á América.

Y para que llegue á conocimiento de Autoridades, funcionarios y particulares, á quienes se ruega den cuenta á es a Alcaldía de cualquier noticia del ausente,

se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Mieres, 30 de Julio de 1917.—El Alcalde, Ulpiano Artime.

R. al núm. 3.855

Alcaldía de Langreo

**EDICTO**

El día 20 del actual se fugó de la casa paterna la joven Rosario Crespo del Valle, hija de Manuel y de Ramona, naturales de Laviciosa y vecinos de Ciaño.

Son sus señas las siguientes: Estatura alta, cara larga, color moreno, pelo idem, ojos castaños, nariz larga, tiene un lunar al lado derecho de la mejilla. Vestía chambra encarnada usada, saya color gris, también usada, mandil negro con rayas blancas, y calzaba zapatos bajos de charol. Se ignora su paradero y se halla en estado interesante.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que se proceda á la busca y captura de la misma y se ponga á disposición de esta Alcaldía.

Sama de Langreo, á 25 de Agosto de 1917. El Alcalde primer Teniente en funciones.

R. al núm. 3.912

**SECCION JUDICIAL**

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se hace saber á D.<sup>a</sup> María Rodríguez Niño, vecina de Madrid, y en la actualidad ausente en paradero ignorado, que por el Contador nombrado al efecto D. Marcelino Rodríguez, han sido presentadas y puestas de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, por término de ocho días, las operaciones divisorias de las herencias de D. Antonio Rodríguez Sierra y su esposa D.<sup>a</sup> Rosa Fernandez; vecinos que fueron de

Villarpedre en el concejo de Grandas de Salime, cuyo abintestato promovió D.<sup>a</sup> Generosa Rodríguez Niño, vecina de Paradela, en dicho Grandas de Salime.

Dado en Castropol, á trece de Agosto de mil novecientos diecisiete.—Odón Colmenero.—El Secretario P. H., Juan Martín.

R. al núm. 3.858

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**BANCO DE GIJON**

*Anuncio*

Habiéndose extraviado en poder de los interesados los dos resguardos provisionales representativos de acciones de este Establecimiento, expedidos ambos en 31 de Mayo de 1913, con los números y numeración de acciones que abajo se detallan, se hace público por tres veces con intervalo de diez días de una á otra inserción á los efectos del artículo 11.º de nuestros Estatutos sociales.

Resguardo número 3.325, á nombre de D. José Cuesta Barredo, representativo de 50 acciones de este Banco, números 3.165 al 3.214; y

Resguardo número 3.326, á nombre de D.<sup>a</sup> Dolores Cuesta Barredo, representativo de 103 acciones, números 7.757,68; 8.011,12; 8.293,312; 9.845,46; 10.366,83; 17.717,40 y 17.901,25

Gijón, 31 de Agosto de 1917.—Por el Banco de Gijón, Simón Gonzalez, Consejero-Secretario.

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*